

## ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO 419

DE

( 1 7 NOV 2016

"Por la cual se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 867 del 30 de diciembre de 2015, mediante la cual se desagrega las apropiaciones Presupuestales de Gastos Generales de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central vigencia fiscal 2016".

## EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal q) del artículo 24 de Acuerdo 013 de 2013 "Estatuto General "v de conformidad con los dispuesto en el artículo 35 de la Ley 164 de 1994, y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 1769 de noviembre 24 de 2015, se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Que, mediante decreto 2550 de diciembre 30 de 2015, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que, mediante resolución 867 de diciembre 30 de 2015, se desagrega el Presupuesto de Gastos y se distribuyen los recursos asignados a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, estableció el Plan de Cuentas a que se refiere el Artículo 30 del Decreto 4730 de 2005.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Articulo 1 del Decreto 4836 de diciembre 21 de 2011, Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Que, de acuerdo a la circular externa No 18 de agosto 13 de 2013 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con el fin de optimizar los tiempos de respuesta, el ente ejecutor deberá expedir en el sistema SIIF Nación un solo Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampare todo el trámite, sin importar si este involucra a uno o varios rubros de funcionamiento o de inversión.

Que, se debe garantizar los recursos para pagar las obligaciones por concepto de apoyo operativo y logístico de actividades de participación y capacitación del proceso de acreditación institucional.

Que, en cumplimiento a las normas anteriormente citadas y a la necesidad planteada,

## RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Trasladar internamente en el presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, conforme al siguiente detalle:

TIPO	СТА	SUBC	OBJG	ORD	SORD	FUENTE	REC.	CONCEPTO	CONTRA CREDITO	CREDITO
Α	2	0	4	7	6	Propios	20	OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$10.000.000,00	
А	2	0	4	4	23	Propios	20	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS		\$10.000.000,00
								TOTAL	\$10.000.000,00	\$10.000.000,00

ARTICULO 2º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada, en Bogotá D.C., 7 7 NOV 2016

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

RECTOR Revisó: Dora Amanda Mesa Camacho Vicerrectora Administrativa y Financi Proyecto: Daniel Eduardo Rivera Rincón, Profesional Árga de Pres